Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y QUATRO.

FERDINANDUS VI D.G. HISPANIAR. REX.

Ayuntam.to de 7 de Nobiembre

En la M. N. M. L. y fi.l de Ill.ma Villa de Zeda

y Sala Capitular della à diez de Nobiembre de mill setez.s zinquenta y quatro; se Juntaron los S.res Consejo Justicia y regim.to de esta Villa, que abaxo firmaran: habiendo sido zitados en la forma ordinaria, a tratar y conferir cosas tocantes y pertenezientes al servicio de Dios, bien y utilidad de esta Villa, y sus vez.s y conferido: acordo: que los granos de la parte de su Mag.d que esta a cargo del S.r Al.e mel.r de esta Villa su Adm.n se venda el Centeno, que ni baxe de diez, y siete R.s la Cebada que Igualmente de quinze R.s y la fanega de Abena à diez rr.s quedando à cargo de su Mrd, si se pudiese vender dhos granos de Centeno, y Cebada à mayores precios lo execute llevando la debida quenta.

Con lo qual se concluyo este Ayuntam.to y lo firm.n de que damos fee. D.n Pedro Ortuño Motos

Lizdo. D. Jasqual Nieves Cello — D. Juan Ybañez — Antonio Joseph Yague Yuañez

D.n Fran.co Sanchez Amaya — D.n Martin Muñoz Lorenzo — Juan Joseph Marin Bellod